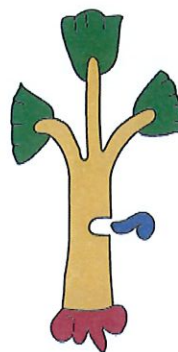




CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 – 2027



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento Cuernavaca, Morelos, a través del Instituto Municipal de Planeación; de conformidad con el Artículo 134, en el primero, segundo, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; Artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los Artículos 45 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; definió el Programa Anual de Evaluación 2026. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Cuernavaca. Artículo sexto y decimocuarto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

I. CONSIDERACIONES GENERALES


1. Del Objeto

- a) Determinar las acciones de evaluación, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales de la Administración Pública Municipal;
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación;
- c) Articular el resultado de las evaluaciones, como elemento relevante del PbR-SED con la planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026;
- d) informar sobre las evaluaciones y las fechas de difusión de los resultados.


2. Del Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **APM:** Administración Pública Municipal 2025-2027, del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- b) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario y/o en la aplicación de los Fondos de Aportaciones Federales;
- c) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- d) **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, a cargo del Instituto Municipal de Planeación.
- e) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, así como de los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y



metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;

- f) **Evaluación Específica del Desempeño:** evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales, permite al evaluador externo valorar los resultados de la aplicación de recursos; muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; se identifica la relación entre el destino de los recursos y las estrategias de desarrollo sostenido planteadas; y se analiza la evolución de la orientación y ejercicio de los recursos;
 - g) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
 - h) **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
 - i) **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
 - j) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - k) **Municipio:** Administración Pública del Gobierno Municipal de Cuernavaca, Morelos;
 - l) **PAE:** Programa Anual de Evaluación 2026;
 - m) **TdR:** Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño PAE 2026, que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- 

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3. Del Proceso de Evaluación

- a) Realizar las evaluaciones a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, en los términos que establece el artículo 110, fracción I de la LFPRH;
- b) El Instituto Municipal de Planeación, será responsable de:
- Coordinar el procedimiento de contratación o de la firma del convenio institucional según corresponda, de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas del Municipio y demás disposiciones aplicables;
 - Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá socializar los informes preliminares de evaluación con los entes públicos ejecutores de los recursos que se evalúan, a fin de que éstos verifiquen las fuentes de información utilizadas como evidencia;
 - Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE.
 - Elaborar el Formato de difusión del resultado de las evaluaciones, emitido por el CONAC; y
 - Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, con el propósito de definir cuáles de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones son susceptibles de ser consideradas como Aspectos Susceptibles de Mejora, con el fin de que se conformen en el Plan de Mejora de la Gestión Institucional.

4. Del Cronograma

- a) Las Evaluaciones del FAISMUN y FORTAMUN serán realizadas durante los meses de mayo a noviembre, toda vez que se remita la información de evidencia a la Instancia Técnica Evaluadora y, serán publicadas en el portal de Transparencia Fiscal del Municipio a más tardar 30 días hábiles posteriores a la terminación, de acuerdo con Plan de Comunicación.

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1. Capacitación de responsables de integración de información.	Día 14						
2. Solicitud formal de las evaluaciones a la Instancia Técnica Externa.	Día 28						
3. Firma del Convenio de Colaboración Institucional.		Del 8 al 22					
4. Reuniones preliminares con URG de los Fondos y Programas sujetos de evaluación.			Día 3				
5. Acopio de información de evidencia y alimentación de la bitácora digital con los archivos correspondientes.			Del 8 al 28				

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
6. Ejecución, seguimiento y supervisión de las evaluaciones.				Del 3 al 21			
7. Entrega del informe preliminar de resultados de las evaluaciones, conforme a los TdR.				Del 24	al 11		
8. Revisión del reporte preliminar por parte de los entes ejecutores a las preguntas metodológicas que conforman los TdR.					Del 14 al 30		
9. Entrega del informe final de evaluación de los fondos federales FAISMUN y FORTAMUN en formato digital PDF e impreso.						Del 2 al 22	
10. Publicación de resultados.							3

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Fondos Federales a Evaluar:

FONDO/SIGLAS	DEPENDENCIA EJECUTORA	TIPO DE EVALUACIÓN
FAISMUN	Secretaría de Desarrollo urbano y Obras Públicas	Específica de Desempeño
FORTAMUN	Tesorería Municipal; Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano; Consejería Jurídica; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; y Secretaria de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.	Específica de Desempeño

5. Del Plan de Comunicación

La información a comunicar será transmitida a quienes toman las decisiones de mejora de los programas, acciones y políticas públicas, bajo los siguientes criterios:

- El Instituto Municipal de Planeación, tomará como base el documento informativo emitido por la instancia técnica que realizó la evaluación.
- Los informes Finales, así como los formatos de difusión de las evaluaciones, en cumplimiento a los lineamientos del CONAC, serán publicados en tiempo y forma por el Instituto Municipal de Planeación en el portal de transparencia e información pública del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- Las características específicas y de carácter obligatorio del Reporte Final o documento informativo de las evaluaciones externas, será realizado por la instancia evaluadora de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia (ANEXOS 1 y 2).

6. Del Programa de Mejora de la Gestión Municipal

Este se implementará a través del Instituto Municipal de Planeación bajo los siguientes criterios:

- a) Los documentos que integran los resultados de las evaluaciones, contendrán las recomendaciones y sugerencias a los actores involucrados en el proceso de Mejora de la Gestión de los programas, proyectos y acciones que se operan y ejecutan con recursos del FAISMUN y FORTAMUN.
- b) A partir de este proceso y utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas entre los Entes Públicos responsables de la ejecución de los Fondos y Programa evaluados, se establecerán compromisos particulares de mejora.
- c) Dichas recomendaciones y sugerencias se incorporarán en el Programa de Mejora de la Gestión, una vez elaborado deberá ser difundido a través de las páginas de internet

7. De los Aspectos Susceptibles de Mejora

- a) A partir del proceso de discusión de hallazgos y resultados expresos en el reporte de evaluación y, utilizando el conjunto final de recomendaciones acordadas, se completará el Plan de Mejora de la Gestión Municipal en donde, además, se firmarán los compromisos de mejora particulares con los Entes Públicos responsables de la ejecución de los Fondos y Programa evaluados; quienes darán el seguimiento a los **ASM** hasta su conclusión.
- b) La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, será considerada como parte del proceso gradual y progresivo de implementación del Presupuesto con base en Resultados.

Considerando los puntos anteriormente señalados, se emite el Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la sede la Tesorería Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Firman el Programa Anual de Evaluación 2026, para su observancia:



**C. MALINALI ESTEFANÍA PÉREZ
MARTÍNEZ**
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ TÉCNICO PARA LA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



LIC. TANIA BERENICE ULLOA ZAMORA
CONTRALORA MUNICIPAL Y
COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL
COMITÉ TÉCNICO PARA LA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(Lineamientos Generales del Sistema de
Evaluación del Desempeño Municipal de
Cuernavaca. Artículo decimocuarto).